BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 688

(Despacho del Gobernador)

Por el cual se adiciona el Decreto 686 del 01 de diciembre de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 305- 12 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Adionase al artículo primero del Decreto No. 688 del 01 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar", los siguientes proyectos de Ordenanza:

1) Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de $2.000.000.000.00 y se dictan otras disposiciones.
2) Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar autorización de vigencia futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2017, y se dictan otras disposiciones.
3) Por medio del cualse prorroga el programa de saneamiento fiscal y financiero y se dictan otras disposiciones.
4) Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 131 de 2015 y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 02 de diciembre de 2016

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo. Bo. Dra. Adriana Trucco de la Hoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Pedro Rafael Castillo González, Coord. Grupo Conceptos y Actos Adtivos
Proyectó. Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Grupo Conceptos y Actos Adtivos